



NEUQUEN



LEY 3142 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Institúyase el mes de agosto como Mes de la Lactancia Materna.

Sanción: 05/09/2018; Promulgación: 26/09/2018;
Boletín Oficial 05/10/2018.

POR CUANTO:

La Legislatura de la Provincia del Neuquén sanciona con Fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Se instituye el mes de agosto como Mes de la Lactancia Materna.

Art. 2°.- La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Salud o el organismo que lo reemplace.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de septiembre de dos mil dieciocho.

Pablo Fabián Bongiovani; Vicepresidente 1° a/c Presidencia H. Legislatura del Neuquén.

Prof. Anahí Riquelme; Prosecretaria Legislativa a/c Secretaría H. Legislatura del Neuquén.

